

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 649/2022

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en virtud de lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento Córdoba, dispuso el nombramiento del Coordinador General de Gestión y Administración Pública, Mercados y Comercio, del Ayuntamiento de Córdoba mediante acuerdo número 176/22 de fecha 1 de marzo de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Nº 176/22. PERSONAL. 18. PROPOSICIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, DE CESE DEL ACTUAL COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, MERCADOS Y COMERCIO, SALUD Y CONSUMO Y NOMBRAMIENTO DEL MISMO COMO COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, MERCADOS Y COMERCIO.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición anteriormente referenciada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Cesar a don Miguel García Capilla como Coordinación General de Gestión y Administración Pública Mercados y Comercio, Salud y Consumo, con efectos desde la adopción del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Nombrar a don Miguel García Capilla como Coordinación General de Gestión y Administración Pública Mercados y

Comercio, con efectos desde día siguiente a la adopción del presente Acuerdo.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, queda sometido al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y en otras normativas estatales o autonómicas que resulten de aplicación.

También le resulta de aplicación las limitaciones al ejercicio de actividades privadas establecidas en el artículo 8 de la Ley 5/2006, de 10 de abril, en los términos que establece el artículo 75.8 de la LBRL.

Asimismo deberá formular, ante el Secretario General del Pleno, declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos y declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información sobre las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la renta, patrimonio y sociedades, en su caso.

CUARTO. Dar traslado del presente Acuerdo al interesado, a las Delegaciones correspondientes, al Departamento de Personal a los efectos de autorización y disposición de crédito así como otros trámites y a la Secretaría General del Pleno".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Córdoba, a 2 de marzo de 2022. Firma electrónica. El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Inclusión y Accesibilidad. Bernardo Jordano de la Torre.

En Córdoba, a 3 de marzo de 2022. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado, Bernardo Jordano de la Torre.